



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°85-2023-MDS

Salaverry, 28 de Noviembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Noviembre, Expediente N°16454-2023-MDS de fecha 25.10.2023, Informe N°0192-2023-SGPV-MDS de fecha 30.10.2023, Informe N°640-2023-GSSYC-MDS de fecha 30.10.2023, Proveído N°1150-2023-MDS/SG de fecha 02.11.2023, Informe N°1170-2023-SGL-MDS de fecha 09.11.2023, Informe N°341-2023-GPyP-MDS de fecha 13.11.2023, Proveído N°1200-2023-MDS/SG de fecha 13.11.2023, Informe Legal N°127-2023-GAJ-MDS de fecha 17.11.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente N°16454-2023-MDS, de fecha 27 de Octubre del 2023, el administrado Sr. Holver Merino Juárez Presidente del **Comité de Gestión Urbanística las Lomas de Salaverry**, solicita al alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry, Donación Voluntaria para fiestas Navideñas con panetones y juguetes;

Que, mediante Informe N°0192-2023-SGPV-MDS, de fecha 30 de Octubre del 2023, La Sub Gerencia de Participación Vecinal, informa que habiendo revisado los actuados contenidos en el Expediente Administrativo N°16454, viene cumpliendo con los requisitos de acuerdo a lo establecido en la R.A N°065-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de subvenciones y Donaciones efectuados y/o Recibidos en la MDS, Por lo que esta sub gerencia sugiere que se evalúe a través de las sub gerencias correspondientes, la Donación de 560 juguetes y 560 panetones;

Que, mediante Informe N° 640-2023-GSSyC-MDS, de fecha 30 de Octubre del 2023, La Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, advierte que el administrado Sr. Holver Merino Juárez Presidente del Comité de Gestión Urbanística las Lomas de Salaverry, ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en la R.A N° 065-2021-MDS., "Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDS, por lo que se sugiere atender con lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal y Financiera de nuestra Institución;

Que, mediante Proveído N°-1150-MDS-SG, de fecha 02 de Noviembre del 2023, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Salaverry, remite expediente a la Sub Gerencia de Logística para conocimiento y trámite correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana, N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N° 1170-2023-SGL-MDS, de fecha 09 de Noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, sugiere seguir el procedimiento que establece la directiva N° 002-2021-MDS, "Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante Informe N° 341-2023-GPyP/MDS, de fecha 13 de Noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal para lo mencionado por lo cual se rechaza dicho apoyo económico, por la suma de S/12,040.00 (Doce mil cuarenta con 00/100 soles); por no contar con dicho presupuesto;

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNICO	TOTAL
1	JUGUETES	UNIDAD	560	S/. 20.00	S/ 11,200.00
2	PANETONES	UNIDAD	560	S/. 1.50	S/ 840.00
COSTO TOTAL					12,040.00

Que, mediante Proveído N° 1200-2023-MDS/SG, de fecha 13 de Noviembre del 2023, Secretaria General remite expediente a Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y trámite correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 127-2023-GAJ-MDS, de fecha 17 de Noviembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que al no contar con la certificación presupuestario de conformidad con la ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 002-2021-MDS, corresponde a disposición del Pleno del Concejo su aprobación de la subvención económica, solicitada por la suma de S/ 12,040.00 (Doce mil cuarenta con 00/100);

Que, el pleno del Concejo Municipal, unificó criterios que teniendo en cuenta que la institución, hará llegar algunos presentes a los diferentes lugares de distrito de Salaverry y teniendo en cuenta que no se cuenta con disponibilidad presupuestal; consideran que no se subvencionaran la presente solicitud;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por MAYORIA** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la solicitud de subvención que fuera solicitada por el administrado Sr. Holver Merino Juárez Presidente del **Comité de Gestión Urbanística las Lomas de Salaverry**, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE

GM
GPP
GSSyC
SGPV
SIST
INT